

la actualidad el cargo de Jefe administrativo de segunda; durante sus cincuenta años de servicios prestados ininterrumpidamente, ha desempeñado funciones superiores a la categoría laboral que en cada momento ha ocupado, mereciendo siempre la plena confianza de la Empresa por su capacidad, meticulosidad y constancia en el desempeño de su cometido;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Díaz de los Reyes las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Carlos Díaz de los Reyes la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Enrique Sánchez Clará.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Enrique Sánchez Clará;

Resultando que el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sánchez Clará, de profesión Agente Comercial, en consideración a los méritos contraídos por el propuesto durante cuarenta años de vida laboral, en los que ha destacado por su diligencia y máxima laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sánchez Clará las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Enrique Sánchez Clará la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Martínez Capita.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Martínez Capita;

Resultando que el Servicio Municipal de Aguas de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Martínez Capita, quien ingresó en 1916 como peón en la extinta «Compañía Abastecedora de Aguas de Sevilla», pasando en 1957 a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento como Oficial de segunda; en su dilatada vida laboral se ha distinguido siempre por su asistencia constante y permanente al puesto de trabajo, por su comportamiento ejemplar y por su laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Martínez Capita las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cin-

uenta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Martínez Capita, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Antonio Fernández Pérez*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Fernández Pérez;

Resultando que el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Fernández Pérez, Conductor del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien a los trece años comenzó a trabajar en los Talleres de Recuperación de Automóviles del Ejército (Zona Sur), estando adscrito al Rectorado de la Universidad de Sevilla desde 1947; durante su vida laboral ha puestado de manifiesto una conducta intachable, una competencia profesional nada común y un cumplimiento perfecto de sus obligaciones;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Fernández Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintinueve años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio Fernández Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Rosendo Compte Augeret.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rosendo Compte Augeret;

Resultando que los trabajadores de «La Vanguardia Española» han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Compte Augeret, productor jubilado de dicha Empresa, quien inició su vida laboral a los catorce años en los «Talleres Damiáns», donde aprendió el oficio de mecánico ajustador; posteriormente trabajó en varias Empresas, hasta que en 1937 ingresó en los talleres de «La Vanguardia», desempeñando desde 1946 el puesto de Jefe de Máquinas; el señor Compte ha demostrado durante su larga vida laboral poseer un gran sentido de responsabilidad, amor al trabajo y honradez profesional, habiendo sido su conducta ejemplo para sus compañeros y subordinados;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Compte Augeret las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta y un años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cum-